

SENTENCIA

No se puede subvencionar el IBI a los empadronados

Almudena Vigil. Madrid

El Supremo cierra la puerta a que los ayuntamientos puedan subvencionar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los empadronados en el municipio.

Una reciente sentencia confirma la dictada por el TSJ de Cantabria, por la que el Ayuntamiento de Castro Urdiales se excedió en sus competencias, y señala que si el objetivo era evitar subidas excesivas o poner un límite a los posibles incrementos anuales de la cuota del IBI, "debió de acudir a las reducciones por bonificaciones potestativas en lugar de utilizar el peculiar sistema de subvenciones, ajenas en su naturaleza jurídica y fines al ámbito fiscal".